



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 334 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 22 JUL 2011

VISTO: El Informe Nº 266-2011/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, con Proveído No 248265; y, el Informe Nº 314-2011/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, con Proveído No 259628;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 127º y 128º de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados.

Que, con Resolución Gerencial General Regional No 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre del 2010, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", en cuyo artículo 8º establece que la designación de Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así como regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde.

Que, el artículo 46º, inciso 8) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional No 104-GOB.REG.HVCA y modificado por Ordenanzas Regionales Nos 122-135-138 y 148-GOB.REG.HVCA, precisa las funciones de la Secretaría General del Gobierno Regional, entre ellas, autenticar los actos resolutivos emitidos por las diferentes instancias del Gobierno Regional, con excepción de los órganos desconcentrados.

Que, la disposición normativa precedente, guarda concordancia con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional No 368-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 25 de Agosto del 2010, en lo que corresponde a la Secretaría General, en los ítems 1.10 y 1.11, establece como funciones específicas: Expedir y autenticar documentos del Archivo General que le soliciten; y, ejercer las funciones de Fedatario Titular del Gobierno Regional.

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Desarrollo Humano informa que se cuenta con 04 Fedatarios en el Gobierno Regional de Huancavelica, de los cuales 03 se encuentran en la Sede Central y 01 en Defensa Civil, los mismos que no se abastecen frente a la demanda de los recurrentes, proponiendo la designación de más fedatarios que satisfagan la atención requerida; por lo que se hace necesario expedir el presente acto administrativo designando a los respectivos Fedatarios, precisando el turno en el que deben atender.

Que, con Resolución Sub Gerencial No 588-2009-SGEHVCA, de fecha 26 de Junio del 2009, suscrito por el Sub Gerente de Educación de Huancavelica, se designó, en vía de regularización a partir del 02 de Enero del 2009, como Fedatarios de la Sub Gerencia de Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional; asimismo, con Resolución Directoral Regional No 190-2011/GOB.REG-HVCA/DIRESA, del 29 de Abril del 2011, suscrito por el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se designó Fedatarios de dicho sector.

Que, teniendo en cuenta los servidores designados para la función de Fedatarios de los sectores de Educación y Salud, con el objeto de guardar armonía con las disposiciones internas y la realidad de ambas



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 334 - 2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 22 JUL 2011

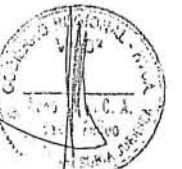
áreas, plasmadas en sus respectivas resoluciones, corresponde comprenderlos en la presente resolución para otorgarles las prerrogativas y formalidades del caso para el adecuado ejercicio de sus funciones.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No 27902, contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha, por un período de dos años, como Fedatarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a los siguientes servidores, quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al siguiente cronograma:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	TURNO DE ATENCION
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL		
1	PEDRO CAHUANA CASTRO	LUNES
2	CLARISA GIOVANNA MIRANDA EGAS	MARTES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL		
1	TIMOTEO POMA HUAMAN	MIERCOLES
2	CATALINA MARISOL HUAYTA ESTELA	JUEVES
3	LUZ VIRGILIA VERGARA MALLQUI	VIERNES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO		
1	LAURA PAREDES TAYPE	LUNES
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA		
1	MARIA CONCEPCION ANAMPA CORONADO	MARTES
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		
1	NELFA MIRANDA SOVERO	MIERCOLES
AGORAH Y DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
1	TATIANA GISELA ÑANA GUERRA	JUEVES
2	OLGA QUISPE SOLIS	VIERNES
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO		
1	DORA ESTHER MOLLEHUARA MAYTA	LUNES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION		
1	GERMAN MANCHA QUISPE	MARTES
2	ROSA LAGOS VEGA	MIERCOLES
3	LUCIA CANCHANYA ORE	JUEVES
4	MARILUZ MUÑOZ CUETO	VIERNES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD		
1	AUREA JUSTINA ZUÑIGA MOLINA DE GASPAR	LUNES
2	FELICIA MENDOZA GIRALDEZ	MARTES
3	MARGARITA RUA HUAMAN	MIERCOLES
4	ALEJANDRO LEON GASPAR CARBAL	JUEVES



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 334 - 2011 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica 22 JUL 2011

5	GUILLERMO MORAN QUISPE	VIERNES
6	MARIA CLELIA CLEMENTE APUMAYTA DE ALTEZ	LUNES
7	PILAR ESPERANZA SANTOYO GOMEZ	MARTES
8	ROCIO ALEJANDRA PAREJA SALAS	MIERCOLES
9	OLINDA BENDEZU MUNARRIS	JUEVES
10	DELIA JUANA CAYLLAHUA PANTOJA	VIERNES

ARTICULO 2º.- Los Fedatarios designados asumirán las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional No 414-2010-/GOB.REG-HVCA/GGR, su fecha 10 de Setiembre del 2010 y publicado en la página Web del Gobierno Regional de Huancavelica, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3º.- Al término del período de designación, la labor del Fedatario será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no ha sido objeto de cuestionamiento y/o sanción durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTICULO 4º.- PRECISAR que la Secretaria General del Gobierno Regional, en su calidad de Fedatario Titular, cumple dicha responsabilidad respecto de documentos requeridos en el cumplimiento de sus funciones y/o de la Presidencia del Gobierno Regional, actuando como Fedatario Alterno, en caso de ausencia o impedimento de la titular, el Abogado Especialista en Gestión Gubernamental del área.

ARTICULO 5º.- La Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional, se encargará de coordinar el adiestramiento y/o capacitación que requieran los Fedatarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

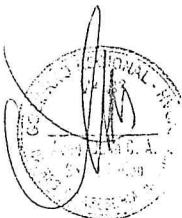
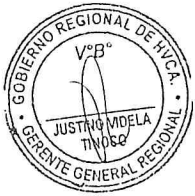
ARTICULO 6º.- La Oficina de Administración deberá encargarse de dotar a cada Fedatario del Libro de Registro de Documentos atendidos y de los sellos respectivos, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO 7º.- La designación de mayor número de Fedatarios en los sectores que se requieran, podrá efectuarse previo requerimiento sustentado de los titulares de las dependencias pertinentes.

ARTICULO 8º.- DEJAR sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO 9º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los interesados y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maricela A. Diaz Abán
PRESIDENTE REGIONAL